



*Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut*

**ORDENANZA N° 1061/2013**

**Nuevos planes de pagos en adjudicaciones de parcelas fiscales**

**VISTO:** La ley XVI N° 46 Orgánica de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas Municipales N° 489, 582, 702 (modificada por Ordenanzas N° 777 y 796) 826, 858, 859, 875 y 942; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Ordenanzas del visto se relacionan con la adjudicación de parcelas fiscales urbanas a través del plan de adjudicación de promoción para la vivienda familiar;

Que varios adjudicatarios de dichos planes poseen deudas en el plan de cuotas acordados en el momento de la adjudicación;

Que sería conveniente otorgarles una herramienta legal a fin de que puedan regularizar esta situación y de esa forma avanzar en la obtención de su título de propiedad;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

**En uso de sus facultades constitucionales Sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

Artículo 1º: **Otorgar** a los adjudicatarios de parcelas fiscales urbanas adjudicadas a través de las Ordenanzas Municipales N°489, 582, 702 (modificada por Ordenanzas N° 777 y 796) 826, 858, 859, 875 y 942, correspondientes a las Manzanas 2; 5; 6; 14; pte. 15; 18; 19; 20; 22; 24; 27 y 28 todas del sector 2, circunscripción 1, y que posean deudas en concepto de adjudicación en venta de la tierra, la posibilidad de realizar un nuevo plan de pago en las condiciones y plazos que se fijan en los artículos siguientes.

Artículo 2º: **Fijar el plazo** para adherirse a la presente Ordenanza en treinta días corridos a partir de la promulgación de la misma y los interesados deberán presentarse en la Dirección de Tierras y Catastro.

Artículo 3º: **El nuevo plan de pago** se comutara de la siguiente forma:

- a) Deudores que adeuden más del 50% del total del valor de la tierra: se sumaran las cuotas en mora más el resto adeudado y se dividirá hasta en sesenta (60) cuotas sin intereses.

b) Deudores que adeuden menos del 50% por ciento del total del valor de la tierra: se sumaran las cuotas en mora más el resto adeudado y se dividirá hasta en treinta y seis (36) cuotas sin intereses.

Articulo 4º: Si hubiera mora en el nuevo plan de pago, lo adeudado se incrementara en un 12% anual.

Articulo 5º **Regístrese, comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS VEINTISIETE  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-

*Pedro E. Galfuqueo*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

*Irma Melipiti*  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén

